



Acuerdo de Consejo Regional

N° 50 -2015-GR/CR

Huaraz, 23 de Marzo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, así como por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordantes con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV Sobre Descentralización, estipulan este proceso como una forma de organización democrática y que constituye una política permanente del estado que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 continuada el día 11 de marzo del 2015, se procedió a analizar la solicitud del Consejero Cosme Jesús Aranda Álvarez, Consejero Regional de la Provincia de Pallasca, quien en la Estación Pedidos solicita al Pleno del Consejo Regional que apruebe que todos los Perfiles y Proyectos con Código SNIP que fueron formulados y cuyos órganos ejecutores fueron los Gobiernos Provinciales



y Distritales, los mismos que se encuentran en la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional, sin esperanza de ser presupuestados por falta de fondos, retornen a las municipalidades de origen para su actualización mediante sus OPIs. Así mismo dicho Consejero indicó que el Presidente de la República ha manifestado recientemente que los Municipios y aún el Gobierno Regional presenten Perfiles y Proyectos viabilizados para ser atendidos por el Gobierno Central, proyectos que deben estar aquí en el banco de la Región. Por lo que se deben devolver a los Consejos Municipales para que éstos actualicen sus costos y viabilicen la gestión ante el Gobierno Central en diferentes Ministerios. Seguidamente luego de esta exposición y tras las deliberaciones del caso se obtuvo el voto mayoritario para que este Consejo Regional apruebe este pedido y exhorte al ejecutivo el cumplimiento del mismo;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el consejo Regional en Sesión Ordinaria; por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que todos los Perfiles y Proyectos formulados y que cuentan con código SNIP teniendo como órganos ejecutores a los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales, los mismos que se encuentran en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, retornen a las Municipalidades de Origen para su actualización mediante sus OPIs y, para que posterior a ello, éstos sean gestionados convenientemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional para que disponga que todos los Perfiles y Proyectos que cuenten con código SNIP procedente de los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales del ámbito de la Región Ancash, que se encuentran en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, retornen a las Municipalidades de Origen para su actualización mediante sus OPIs.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO